

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SERGIO ALEJANDRO y ERIK SANTIAGO HERRERA PUENTAS.
Demandado:	JUAN CARLOS HERRERA
Radicación:	110013110011-2019-00465-00
Asunto:	RESUELVE PETICIONES
Decisión:	ORDENA INFORME SECRETARIAL

El apoderado judicial del demandado, indica al Despacho que al señor JUAN CARLOS HERRERA, le descontaron la suma de tres millones de pesos M/CTE (3´000.000.00) de la empresa donde laboraba –TRAVESA-, los cuales indica que deben ser reintegrados al señor Juan Carlos Herrera, dado que ya se encuentra al día por los conceptos de alimentos de sus hijos y hasta la fecha no existe ningún tipo de obligación pendiente con ellos; por otro lado, la abogada de la parte ejecutante solicita el pago a los jóvenes SERGIO ALEJANDRO y ERIK SANTIAGO HERRERA PUENTAS, de los dineros que se encuentren a órdenes del presente asunto, por concepto de cuota alimentaria, por ende, se dispone:

Previo a resolver, se requiere informe detallado de la secretaria en el que se indique, el total de los depósitos judiciales que existen en la cuenta del Banco Agrario a órdenes del presente proceso; relación de los títulos se hayan entregado a la parte actora, y la empresa que realizó el descuento y el concepto de los mismos.

Cumplido lo anterior, se resolverán las solicitudes citadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 64
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA